



CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			N° A.R. (Troquel T&T)			DESTINATARIO		
Asociación Trabajadores del Estado Consejo Directivo de Capital Federal						A Luis Caputo Ministro de Economía		
DOMICILIO			Carlos Calvo N°1378			DOMICILIO		
Yrigoyen N° 250								
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1102	C.A.B.A.		1086		C.A.B.A.			
RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO								
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO					
HORA								
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO								
SELO OFICINA ORIGEN						SELO OFICINA DESTINO		
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ								

OBLEA SUPERIOR
DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			N° A.R. (Troquel T&T)			DESTINATARIO		
Asociación Trabajadores del Estado Consejo Directivo de Capital Federal Carlos Calvo N°1378						A Luis Caputo Ministro de Economía Yrigoyen N° 250		
DOMICILIO			Carlos Calvo N°1378			DOMICILIO		
Yrigoyen N° 250								
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1102	C.A.B.A.		1086		C.A.B.A.			

---Buenos Aires, 22 de agosto de 2025.-

---En nombre y representación del Consejo Directivo de Capital Federal de la Asociación Trabajadores del Estado, nos dirigimos a Ud. a los fines de **rechazar la Resolución N° 1240/2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1240-APN-MEC)**, dictada y publicada en el BORA el día 22 de agosto de 2025, por resultar la misma manifiestamente ilegal y, en consecuencia, siendo nula de nulidad absoluta e insanable a tenor de las siguientes consideraciones.-

---Que, dicha resolución carece de efectos jurídicos, toda vez que se funda en el **Decreto N° 462/2025 del 7 de julio de 2025, el cual fue expresamente declarado nulo** por el Congreso de la Nación con fecha 22/08/2025, configurando un acto carente de sustento legal y contrario a lo dispuesto por la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

---Que, el Decreto 462/2025 disolvió y transformo organismos de importancia fundamental para el Estado y el pueblo Argentino como el INV, INASE e INTA, sin contar con base jurídica válida, motivo por el cual se procedió a su nulidad legislativa y ello alcanza a todos los actos posteriores dictados en su consecuencia, entre ellos la Resolución N° 1240/2025.

---Que, la medida dispuesta por la Resolución 1240/2025 impacta gravemente en la fuente de trabajo de numerosos trabajadores y trabajadoras del sector público que represento, al disponer su pase a disponibilidad —situación de riesgo permanente de despido— por un plazo de hasta doce meses cfr. ley 25.164. De esta forma, la resolución alcanza específicamente al personal de planta permanente con estabilidad adquirida de los organismos mencionados, lo que afecta directamente la seguridad laboral y económica de esas personas y sus familias. Esta situación se agrava en un contexto de drástica reducción en la dotación del sector público nacional. En consecuencia, lo dispuesto por la Resolución no solo deviene legalmente nulo, sino también socialmente devastador.

---Que, por lo expuesto que el Decreto 462/2025 carece de validez legal, al haber sido declarado nulo por el Congreso, lo cual implica que todo acto administrativo posterior emanado de él —en particular, la Resolución 1240/2025— son de nulidad absoluta.

---Que, resulta jurídicamente temerario dictar y publicar resoluciones sustentadas en un decreto expresamente anulado, lo que atenta contra la seguridad jurídica y vulnera en forma palmaria el principio de legalidad consagrado en la Ley N° 19.549.

---Por todo lo expuesto, intimo a Ud. a revocar de inmediato la Resolución N° 1240/2025 y disponer el cese de todos sus efectos so pena de considerarlo responsable por el incumplimiento de los deberes de funcionario público conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Penal, al dictar o mantener actos manifiestamente contrarios a la ley y a la Constitución Nacional, bajo apercibimiento de iniciar las acciones gremiales y legales correspondientes.

---Queda Ud. debidamente notificado.-

POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CAPITAL FEDERAL



Daniel Catalano
Secretario General
Asociación Trabajadores del Estado
Consejo Directivo Capital Federal

Nus=23.819.100
483/24

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA

CARTA DOCUMENTO N°
CONFRONTADO CONFORME

ELIANA DANIELA GANDARA
SUPERVISORA REG 206555
CORREO ARGENTINO

